



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00606-00

PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: COMPAÑÍA INMOBILIARIA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

DEMANDADOS: C.T.R. S.A.S

SOCIAL EXPERIENCE S.A.S

JHONATHAN ANDRES ARENAS RUIZ

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

PRIMERO: Alléguese los poderes debidamente conferidos en el que especifique la cuantía (mínima / menor) el objeto del asunto y el correo electrónico de los apoderados. Téngase en cuenta las previsiones del art. 74 del C.G.P, de forma tal que no dé lugar a confundirlo con otro, así como las contempladas en el Decreto Ley 806 de 2020. (*art. 82 num 1, art. 84 num. 1 y art. 90 num. 2 del C.G.P*)

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la cláusula penal es por definición una estimación anticipada de perjuicios y de conformidad con lo establecido en el art. 1600 del c.c., no podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios como lo es el interés moratorio, por lo tanto adecue las pretensiones excluyendo una de las dos.

TERCERO: En cuanto al acápite de notificaciones, **dé** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020, en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado **corresponde al utilizado** por los personas a notificar (demandados).

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del Código General del Proceso y aportar copia del escrito subsanatorio, para el traslado a la parte demandada y el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE.

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

VG

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.063
Fijado hoy 17 de agosto de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría